[leyenda de la foto] Ejemplares impresos en braille

[texto alternativo para la foto] Hojas informativas que explican el transporte público local impresos en braille.

El Tratado de Marrakech

El Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder el Texto Impreso.

¿Qué es el Tratado de Marrakech?

Las personas ciegas o que tienen deficiencia visual tienen acceso rápido e igual a menos de diez por ciento de todos los libros publicados. El Tratado de Marrakech, un tratado internacional gestionado por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) propone cambiar este statu quo.

El Tratado Marrakech es un convenio entre países para adaptar sus leyes domésticas de propiedad intelectual, según se necesite, para facilitar la divulgación más amplia tanto nacional como internacional de ejemplares publicados en formatos que son accesibles a las personas con discapacidades. Pretende beneficiar a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (tales como la dislexia) o que tienen discapacidades que les dificultan sostener en la mano o manipular un libro impreso físico. A los países que ratifican el Tratado Marrakech se les requerirá la implementación de exenciones a las reglas de derecho de autor que permitirán que las casas editoriales reproduzcan, distribuyan o pongan a disposición ejemplares publicados diseñados de manera tal que éstos sean accesibles a personas con una variedad de discapacidades para acceder al texto impreso. Los países que ratifican el tratado también deberán de permitir el intercambio transfronterizo de esos ejemplares en formatos accesibles por las organizaciones autorizadas que sirven a personas con discapacidades.

El tratado abarca obras literarias y artísticas en forma de texto, notación y/o ilustraciones relacionadas, sean publicadas o puestas a disposición del público por cualquier otro medio de comunicación, incluidos los libros en audio. Sin embargo hay que notar que esta definición es más amplia de lo que tal vez parezca a primera vista debido a que la expresión “obras literarias y artísticas," se refiere a la definición que se concibió en el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 1886. En el Convenio de Berna, las obras literarias y artísticas abarcan las partituras musicales, las obras coreográficas, teatrales y cinematográficas, la fotografía, la arquitectura, la topografía, las ilustraciones y la escultura y “toda producción del dominio literario, científico y artístico." Las entidades que los gobiernos autoricen a efectuar el intercambio transfronterizo de formatos accesibles tendrán el deber de determinar que las personas a las que sirven tienen discapacidades para acceder el texto impreso y de prestar sus servicios únicamente a las personas mencionadas, desalentando el uso no autorizado de los ejemplares.

La Ratificación

Hasta el mes de mayo de 2016, el tratado todavía no había entrado en vigor. No entrará en vigor ni tendrá carácter vinculante para sus signatorios hasta que un mínimo de 20 países lo haya ratificado. Es decir, 20 países deben ratificar e implementar el tratado a nivel interno mediante la legislación nacional. A pesar de que más de 50 países hayan firmado el tratado en junio de 2013 al final del congreso en el que se presentó y que otros países lo hayan firmado desde 2013, hasta mayo de 2013 solamente 17 países lo habían ratificado.

También cabe mencionar otro tema importante referente al tratado: que declara de manera explícita y a lo largo del tratado que este tratado no atenúa ningún derecho ni obligación preexistente de otros tratados en vigor entre las partes contratantes. Es decir, el Tratado de Marrakech expone claramente que aunque sea una herramienta que permitirá que los países signatorios promuevan excepciones delimitadas a las leyes de derecho de autor para incrementar la accesibilidad para beneficiarios específicos no altera de manera sistemática ni de ninguna manera el sistema subyacente de protección de autoría consagrado en en el Convenio de Berna y de la OMPI

Consulte aquí una lista de países que han firmado o ratificado el Tratado de Marrakech. El haber firmado un tratado no obliga que el país implemente el tratado pero es una manera de señalar que el país aprueba el espíritu del tratado y que tal vez el país considere ratificarlo en el futuro.

* México ratificó el Tratado de Marrakech el 29 de julio de 2015.
* Kenya firmó el tratado el 28 de junio de 2013 pero hasta el mes de mayo de 2016 todavía no lo había ratificado.
* Hasta el mes de mayo de 2016 ni Armenia ni Vietnam habían firmado el tratado.
* El EEUU firmó el tratado el 2 de octubre de 2013 y el Presidente Obama recomendó que se ratificara el Tratado de Marrakech en febrero de 2016 pero hasta la fecha no se ha llevado a cabo.

Encuentre el texto completo del Tratado de Marrakech en los seis principales idiomas de las Naciones Unidas incluso el inglés, español, francés, árabe, ruso y chino.